

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2007
MINISTERIO DE SALUD
PROGRAMA CONTINGENCIAS OPERACIONALES
PROGRAMA CONTINGENCIAS OPERACIONALES

Partida	:	16
Capitulo	:	49
Programa	:	01

Subtitulo	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		203.468.547
05		TRANSFERENCIAS CORRIENTES	01	203.468.547
	02	Del Gobierno Central		203.468.547
	007	Fondo Nacional de Salud - Atención Primaria		62.635.027
	008	Fondo Nacional de Salud - Prestaciones Valoradas		88.301.834
	009	Fondo Nacional de Salud - Prestaciones Institucionales		47.869.809
	010	Subsecretaría de Salud Pública		161.588
	022	Fondo Unico de Prestaciones Familiares y Subsidios de Cesantía		4.500.289
		GASTOS		203.468.547
21		GASTOS EN PERSONAL	02	39.196.419
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	84.884.143
23		PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL		8.834.548
	01	Prestaciones Previsionales		4.334.259
	010	Subsidios de Reposo Preventivo		112.433
	011	Subsidios de Enfermedad y Medicina Curativa		3.571.917
	013	Subsidios de Reposo Maternal, Artículo 196 Código del Trabajo		649.909
	02	Prestaciones de Asistencia Social		4.500.289
	005	Subsidios de Reposo Maternal y Cuidado del Niño		4.500.289
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		48.947.077
	03	A Otras Entidades Públicas		48.947.077
	298	Atención Primaria, Ley N° 19.378		48.947.077
26		OTROS GASTOS CORRIENTES		258.750
	02	Compensaciones por Daños a Terceros y/o a la Propiedad		258.750
29		ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		11.347.610
	05	Máquinas y Equipos		11.347.610
34		SERVICIO DE LA DEUDA		10.000.000
	07	Deuda Flotante		10.000.000

Glosas :

- 01 La asignación de estos recursos a los Servicios de Salud se efectuará conforme a lo establecido en las glosas de los programas de Atención Primaria, Prestaciones Valoradas e Institucionales del Fondo Nacional de Salud, según corresponda. La asignación de estos recursos a los Servicios de Salud se comunicará a las Comisiones de Hacienda y de Salud del Senado y de la Cámara de Diputados.
- 02 Incluye:
- a) Dotación máxima de personal
- a1) Dotación máxima de personal Ley N° 18.834
- N° de cargos 1.530
- a2) Dotación máxima de personal Ley N° 19.664
- (personal diurno)
- N° de horas semanales 20.254
- a3) Dotación máxima de personal Ley N° 15.076
- (personal con 28 horas)

- N° de cargos 82
 - N° de horas semanales 2.296
- Durante el año 2007, la cantidad máxima de funcionarios que tendrá derecho a percibir la asignación dispuesta por la Ley N° 19.264 será de 2.461.
- b) Incluye la cantidad de \$ 13.369 miles como límite de disponibilidad máxima por aplicación de la Ley N° 19.664.
 - c) Horas extraordinarias año
 - Miles de \$ 995
 - d) Convenios con personas naturales
 - Miles de \$ 383.829
 - e) Autorización máxima para cumplimiento artículo 98 del DFL N°1, (S), de 2005, Asignación de Responsabilidad:
 - N° de personas 96
 - Miles de \$ 13.369

Los cupos máximos por tipo de establecimiento y el valor individual anual de la asignación, deberán ser aprobados por Resolución del Director del Servicio de Salud correspondiente y ajustarse a lo establecido en el inciso segundo del artículo 100 del DFL N°1, (S), de 2005.

- 03 Incluye :
 Capacitación y Perfeccionamiento, Leyes N°s 18.575, 15.076 y 19.664
- Miles de \$ 1.794.283